

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 126 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Espinosa de los Monteros Cernuda, frente a don Fernando Sánchez-Lázaro, don José María Sayago Lozano, “Negocio y Estilo de Vida, Sociedad Anónima”, “Proyectos Editoriales Globales, Sociedad Limitada”, y don Juan Carlos Para Rodríguez Santana, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva:

Se declara la nulidad de las actuaciones respecto al auto y el decreto de fecha 28 de julio de 2016 en relación con los demandados “Negocio y Estilo de Vida, Sociedad Anónima”, y don Juan Carlos Para-Rodríguez Santana, levantándose las medidas adoptadas respecto a estos dos demandados; continuando la ejecución respecto del resto de demandados “Proyectos Editoriales Globales, Sociedad Limitada”, don José María Sayago Lozano y don Fernando Sánchez-Lázaro Carrasco.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y verificado que sea archívense las actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2518/0000/64/0126/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Teresa Orellana Carrasco.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando Sánchez-Lázaro Carrasco, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.335/16)

